

ADSCRIBE AL ACADÉMICO SR. FRANCISCO RENÁN AGUAYO GONZÁLEZ, AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

DECRETO EXENTO N° 00.650/2023.

Arica, junio 28 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Carta VRA. N°0740/2023, de junio 19 de 2023, Carta REC N°1648/2023 de 20 de junio de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Francisco Renán Aguayo González se desempeña en el Departamento de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud sirviendo al cargo de académico, desde 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2023, mientras sean necesarios sus servicios, según consta en Decreto Exento RA.335/345/2023.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC N°1648/2023 de 20 de junio de 2023.

DECRETO:

1.- Adscríbase, a contar del 01 de julio de 2023, a don Francisco Renán Aguayo González, académico, jerarquía Profesor Titular, Grado 4° ERUT., al Departamento de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)